

DISPOSICIÓN TECNICO REGISTRAL CONJUNTA Nº 7

ROSARIO, 4 de abril de 2017.

VISTO: El paro de nacional actividades dispuesto por la conducción de la C.G.T, para el día 6 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la referida medida afectará directamente a esta repartición, _alterando la normalidad del ingreso y del curso de los plazos registrales que rigen a los distintos trámites.

La ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno Nº 381/83, normas que facultan a esta Dirección General para suspender los mencionados plazos, cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, y la situación referida en “Visto” configura una de la excepciones que se encuadran en dichas normas.

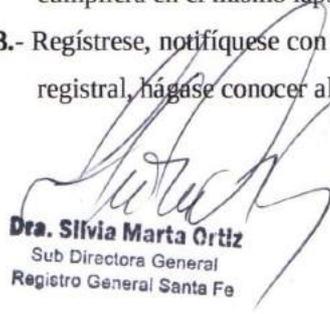
Que ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta Nº 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia

Por ello y lo dispuesto en el artículo 75, 76, 78 y concordantes de la ley Nº 6435.

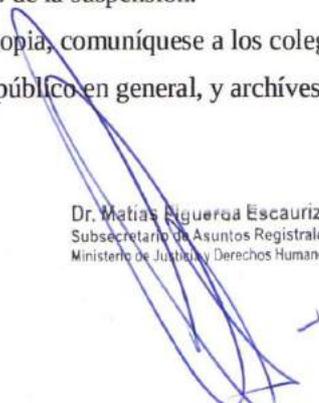
**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES A/C DE LA DIRECCION PROVINCIAL
DEL REGISTRO GENERAL, LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA
FE Y EL SUBDIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

DISPONEN :

- 1.- Suspender los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hora del día 6 de abril de 2017 hasta las 24 hs. del mismo día.
- 2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.
- 3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.



Dra. Silvia Marta Ortiz
Sub Directora General
Registro General Santa Fe



Dr. Matias Figueroa Escauriza
Subsecretario de Asuntos Registrales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos